

## Polideportivo



### FUERA DE JUEGO

Juan de Dios Crespo

## EL JUEGO DE CASTER

**E**l TAS ha resuelto, aunque a medias a mi entender, el nudo gordiano que le suponía la demanda de **Caster Semenya** contra la reglamentación de la IAAF sobre *Elegibilidad para la clasificación de mujeres* y concretamente sobre *Atletas con Diferencias de Desarrollo en el Sexo (DSD)*. La sudafricana pretendía que el TAS dictaminara que las reglas fueran consideradas discriminatorias y desproporcionadas, pues obligan a las mujeres que sobrepasan un determinado umbral de testosterona a medicarse para rebajarlo si quieren competir como féminas. El TAS ha indicado que la DSD es discriminatoria, pero que es necesaria, razonable y proporcionada.

Es decir que sí discrimina pero que cumple con el "legítimo interés de proteger la integridad de las competiciones femeninas". Encontramos aquí una encrucijada y, de forma simplista, algunos dicen que si un pivot tiene 2,20, no se le va a impedir jugar contra otros de 2,03, pero es un craso error. No se trata de cambiar a deportistas del mismo sexo, son mejores o peores, más altos o más bajos, sino de que hay dos tipos de competiciones, la femenina y la masculina y si se puede competir en una u otra cuando los elementos fisiológicos no son claros.

La IAAF puso un techo de 5 nmol/L (otra vez lo explicaremos con más detalles...) para considerar *mujer* a quien quiera competir en esa categoría. Para los hombres ese cálculo se sitúa entre 7,7 y 29,4 mientras que para las mujeres está entre 0,06 y 1,68. La IAAF permite multiplicar por 3 el máximo (hasta 5), así que saquen sus conclusiones. Quien sobrepase este umbral deberá medicarse para rebajarlo y poder competir con otras mujeres.

¿Es esto discriminatorio? Sí, y así lo asevera el TAS, pero es también dice que es necesario y proporcionado... Lo que extraña es que la IAAF haya incluido solo a las carreras desde los 400 hasta la milla, que es donde compite Semenya, pero ¿qué hay de la jabalina o el peso? Y el TAS comenta que deberá estar atentos a futuros conocimientos médicos para que este reglamento DSD que considera *vivo* pueda modificarse cuando tenga que hacerlo.

Quien tenga cromosomas XX (femeninos) no estará dentro de este reglamento (aunque supere el umbral de 5 nmol/L) y solo las que tengan cromosomas XY (masculinos) serán las que lo sufran. No es la panacea pero, días después del laudo del TAS, Semenya ganaba una competición en Qatar, delante de otra transgénero. Las quejas de las atletas se han ido sucediendo y hace unos meses una joven norteamericana, que quedó tercera detrás de dos atletas transgénero, en una competición regional se preguntó si debía seguir siendo deportista, porque ya no valía la pena...

No se ha puesto el punto final a éste asunto y en el fútbol, la reglamentación FIFA dice que un hombre compite con hombres y una mujer con mujeres... Y si hay dudas, unos expertos dirán... Estamos lejos del atletismo. Mientras, lean *La lluvia de neón*, de **James Lee Burke**, con su detective **Dave Robicheaux**, y me lo agradecerán.